

ACTA COMPROMISO

En la ciudad de Quito, a 26 de abril de 2011, se celebra la presente acta conforme a las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte, el INAR, representado por el Dr. Hugo Alexander Zapatta Carpio, en calidad de Director Ejecutivo; por otra parte, la Compañía RECMA S.A., representado por el Ing. Lucio Alarcón Tello, en su calidad de Director Técnico, debidamente autorizado para suscribir este documento; y, como testigos de honor, el Sociólogo Miguel Carvajal, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), los señores Francisco Tipanluisa y Juan Cruz Umaquina, en representación de las juntas de agua Guanguilqui y Porotog; Ing. Julio Vargas y Diego González, en su calidad de Fiscalizadores; Sr. Luis Villafuerte, Jefe de INAR-Tumbaco; Ing. Hernán Quijia, Director de Construcciones.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

1.- El INAR suscribió con la compañía RECMA S.A. el 19 de diciembre de 2008 un contrato de construcción por un valor de USD 1.646.738,85 para ejecutar, terminar en todos sus detalles y entregar debidamente funcionando el proyecto de trasvase sistema de riego Cangahua-Guanguilqui I etapa, en el cantón Cayambe, provincia de Pichincha.

2.- El INAR suscribió con la compañía RECMA S.A. el 23 de enero de 2009 un segundo contrato de construcción por un valor de USD 2.787.187,76 para ejecutar, terminar en todos sus detalles y entregar debidamente funcionando la conducción de trasvase sistema de riego Cangahua-Porotog II etapa.

CLAUSULA TERCERA.- DEL COMPROMISO.-

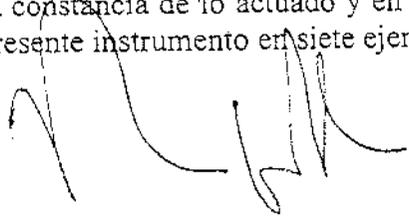
1.- El INAR y la compañía RECMA S.A. se comprometen a suscribir dos contratos complementarios de los contratos indicados en la cláusula segunda de este instrumento, en función de que el día de hoy de común acuerdo se ha convenido el valor de los rubros nuevos que serán materia de los contratos modificatorios señalados. Para este propósito se realizarán los trámites determinados en la ley, en no más de 15 días a partir de esta fecha.

2.- La Compañía RECMA S.A. se compromete a reiniciar las obras de los contratos materia de esta acta, desde el día siguiente de la protocolización de los contratos modificatorios; así como, a cumplir puntualmente con los cronogramas reprogramados de obras aprobados previamente por el ex INAR.

3.- La Compañía RECMA S.A. se compromete a renovar de manera inmediata las garantías de Buen Uso de Anticipo, y Fiel Cumplimiento de los contratos, así como a mantener vigentes las citadas garantías hasta la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción de las obras, conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.- Las juntas de agua Guanguilqui y Porotog conformarán una veeduría ciudadana, social y técnica para realizar el seguimiento de la ejecución de las obras.

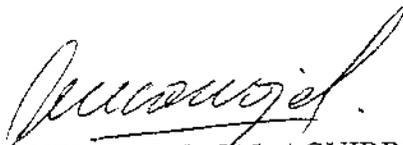
Para constancia de lo actuado y en conformidad, las partes suscriben en unidad de acto el presente instrumento en siete ejemplares de igual tenor y valor, en este mismo día.



DR. HUGO A. ZAPATTA CARPIO
INAR



ING. LUCIO ALARCON TELLO
RECMA S.A.



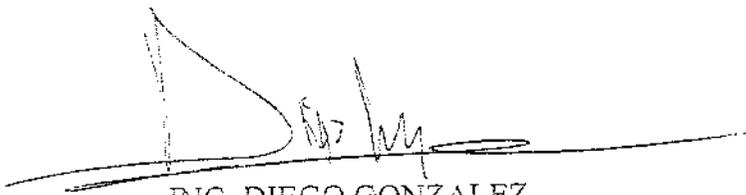
MIGUEL CARVAJAL AGUIRRE
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA (E)



SR. FRANCISCO TIPANLUISA
JUNTA AGUA GUANGUILQUI



ING. JULIO VARGAS
FISCALIZADOR



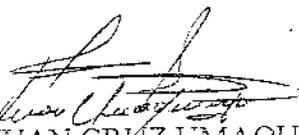
ING. DIEGO GONZALEZ
FISCALIZADOR



SR. LUIS VILLAFUERTE
JEFE INAR-TUMBACO



ING. HERNAN QUIJA
DIRECTOR CONSTRUCCIONES INAR



SR. JUAN CRUZ UMAQUINGA
JUNTA AGUA POROTOG